

Señor:
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE JERUSALEN
E.S.M

(Cundinamarca)

REF.: EJECUTIVO SINGULAR
DE: FIDUAGRARIA S.A.
CONTRA: CARLOS JULIO VILLALBA
RADICADO: 2012 - 00015

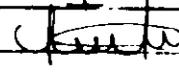
IRENE CIFUENTES GOMEZ mayor de edad y legitima de Bogotá D.C. identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.882.469 de Bogotá y portadora de la T.P. No. 94.034 del Consejo Superior de la Judicatura, de tránsito por esta ciudad obrando como apoderada especial de la parte demandante, mediante el presente escrito respetuosamente al Despacho me permito solicitar se sirva practicar la notificación de la parte demandada en la dirección aportada en la demanda.

Sirvase señor Juez proceder de conformidad

Atentamente


IRENE CIFUENTES GOMEZ
C.C. 51.882.469 de Bogotá
T.P. No. 94.034 C.S. de la J.

 República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
DE JERUSALEN - CUNDINAMARCA

RECIBIDO
FECHA 25 ABR 2013 HORA 4:15 PM
FOLIOS 1
RECIBÍ 

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

Palacio Municipal
Tel - Fax 8370071

CITACIÓN PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señor

CARLOS JULIO VILLALBA

Calle 2 No. 6 - 159
Jerusalén - Cundinamarca

Fecha Radicación Proceso	Despacho Judicial	Servicio Postal Autorizado
21/11/2012	Juzgado Promiscuo Municipal de Jerusalén - Cundinamarca	Art. 6 Acuerdo 2255/03 del C.S de la J.

No. Radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha Mandamiento Ejecutivo
253684089001 2012 00015 00	Ejecutivo Singular	14/12/2012 y 6/03/2013

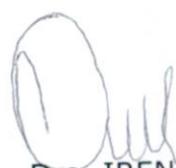
Demandante	Demandado
Fiduagraria S.A.	Carlos Julio Villalba

Sírvase comparecer a este Estrado Judicial, ubicado en el Primer Piso del Palacio Municipal de esta localidad, de inmediato o dentro de los cinco (5) días hábiles a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente las providencias proferidas en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte interesada


INGRIND PAOLA GÓMEZ SÁNCHEZ
Secretaria


23-04-13
Dra. IRENE CIFUENTES GÓMEZ
Calle 16 No.6-66 Piso 29 Bogotá
Tels. 6221285-6221351

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Referencia: Proceso **EJECUTIVO SINGULAR**
Demandante: **FIDUAGRARIA S.A.**
Demandado: **CARLOS JULIO VILLALBA**
Número: **253684089001 2012 00015 00**

En Jerusalén Cundinamarca, hoy veinticuatro (24) de junio de dos mil trece (2013), notifiqué personalmente al Señor **CARLOS JULIO VILLALBA**, identificado con C.C.No.2.348.896 de Natagaima en su condición de **DEMANDADO**, el contenido del auto que libró mandamiento ejecutivo de fecha catorce (14) de diciembre de dos mil doce (2012) y el que lo corrigió proferido el seis (6) de marzo dos mil trece (2013) dentro del **Proceso EJECUTIVO SINGULAR** que en su contra le adelanta **FIDUAGRARIA S.A.**, cuyo expediente se encuentra radicado con el número 253684089001 2012 00015 00 e informándole que cuenta con el término legal de cinco (5) días para que pague la obligación o el término de diez (10) días para que proponga excepciones si a bien lo tiene (art. 498 y 509 C. de P.C.). Así mismo, le hice entrega de copia de la demanda y sus anexos para el respectivo traslado. En constancia se firma el acta como aparece una vez leída, aprobada en su integridad por quienes en ella han intervenido

El notificado:

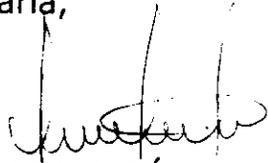
CARLOS JULIO VILLALBA
C.C.No.2.348.896 de Natagaima

Quien notifica:

INGRIND PAOLA GOMEZ SÁNCHEZ
Secretaria

Jerusalén, 12 de julio de 2013. En la fecha anotada al Despacho del Señor Juez informando que el demandado se notificó el veinticuatro de junio del presente año, quien guardó silencio. Transcurrieron los días 25, 26, 27 y 28 de junio y 2, 3, 4, 5, 8 y 9 de julio del presente año. Días inhábiles 29, 30 de junio y 1 de julio. **NO VALE Infame.**

La Secretaria,



INGRIND PAOLA GÓMEZ SÁNCHEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN- CUNDINAMARCA

CONSTANCIA SECRETARIAL

Jerusalén, 25 de junio de 2013. En la fecha inicia el término de tres (3) días concedido al demandado para que proponga excepciones previas.

INGRIND PAOLA GÓMEZ SÁNCHEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN- CUNDINAMARCA

CONSTANCIA SECRETARIAL

Jerusalén, 25 de junio de 2013. En la fecha inicia el término de cinco (5) días concedido al demandado para que pague la obligación ordenada en el mandamiento de pago.

INGRIND PAOLA GÓMEZ SÁNCHEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN- CUNDINAMARCA

CONSTANCIA SECRETARIAL

Jerusalén, 25 de junio de 2013. En la fecha inicia a correr el término de (10) días para que el demandado proponga las excepciones que pretenda hacer valer dentro del presente proceso.

INGRIND PAOLA GÓMEZ SÁNCHEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERUSALÉN- CUNDINAMARCA

CONSTANCIA SECRETARIAL

Jerusalén, 27 de junio de 2013. En la fecha venció el término de tres (3) días concedido al demandado para que propusiera excepciones previas (art. 509, conc. art. 348 C. de P.C.), quien optó por guardar silencio.

INGRIND PAOLA GÓMEZ SÁNCHEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERUSALÉN- CUNDINAMARCA

CONSTANCIA SECRETARIAL

Jerusalén, 2 de julio de 2013. En la fecha venció el término de cinco (5) días concedido al demandado para que pagara la obligación, quien optó por guardar silencio.

INGRIND PAOLA GÓMEZ SÁNCHEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERUSALÉN- CUNDINAMARCA

CONSTANCIA SECRETARIAL

Jerusalén, 9 de julio de 2013. En la fecha venció el término de diez (10) días concedido al demandado para que propusiera las excepciones que pretendiera hacer valer dentro del presente proceso, quien optó igualmente por guardar silencio.

INGRIND PAOLA GÓMEZ SÁNCHEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN- CUNDINAMARCA

CONSTANCIA SECRETARIAL

Jerusalén, 12 de julio de 2013. En la fecha anotada al Despacho del Señor Juez informando que vencieron los términos para que el demandado pagara la obligación y/o propusiera excepciones, sin que al respecto se pronunciara.

INGRIND PAOLA GÓMEZ SÁNCHEZ
Secretaria